

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Agosto diecisiete de dos mil veintiuno

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00291-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, escrito del apoderado de la parte actora (Archivo No.04 y 05), donde manifiesta, bajo la gravedad del juramento, desconocer otra dirección física ó electrónica, donde pueda ser notificada la parte demandada. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a manifestación hecha por el apoderado de la parte actora, mediante escrito que se encuentra en el Archivo No. 04 y 05, respecto a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., en su condición de demandada. Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: DIANA CAROLINA CORREDOR YUNIS. Demandados: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. Radicado 63-001-31-05-003-2019-00291-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 11 de Octubre de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional

o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

17/08/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00619946f264d1c3405e42bff670671b82e5eb2e1d875aa1180f73dd0bfe13a
Documento generado en 17/08/2021 07:25:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**